

IV

CARTA DEL REY CATÓLICO A SU EMBAJADOR EN ROMA, PARA QUE PIDA A SU SANTIDAD LA INSTITUCION DEL PATRIARCADO UNIVERSAL DE INDIAS EN EL ARZOBISPO DON JUAN DE FONSECA Y EL OBISPADO DEL DARIEN PARA FR. JUAN DE QUEVEDO, AUTORIZANDO A SU ALTEZA PARA SEÑALAR LOS LÍMITES DE LAS DIÓCESIS, Y PARA LA REPARTICIÓN DE LOS DIEZMOS.— Valladolid, julio 26 de 1513.— [Copiado del tomo XXXIX, págs. 264 a 270 de la «Colección de Documentos Inéditos de Indias», editados por Pacheco, Cardenas, Torres de Mendoza y otros. Traslado de un libro de cuadernos en folio, del Consejo y Cámara de Indias, pág. 123, que existía en la librería del señor Duque de Alba en 1769, de donde sacó Gayoso la copia que posee la Real Academia de la Historia.]

EL REY

Mosen Gerónimo de Vich, de Mi Consejo, y Mi Embajador en Corte de Roma: porque entre las otras mercedes e beneficios que de Dios Nuestro Señor habemos rescenido, el mas principal es las victorias que en su ayuda habemos habido, contra los infieles enemigos de Nuestra Santa fe católica, sojuzgando y reduciendo á la obediencia de Nuestra Santa Madre la Iglesia muchas tierras y provincias que estaban absentadas della, y convirtiendo muchas ánimas de los infieles, que en ellas habitan, por el bautismo a su Redentor; y continuando en este santo propósito, como cosa que mas deseo en este Mundo, agora haplacido a la Providencia Divina que allén destas islas y tierras, descubiertas en la parte de las INDIAS del Mar Océano, descubrir una grand parte de tierra, que asi por su grandeza como por non se haber podido descubrir alrededor, que en sola una parte de costa se han descubierto mas de mil y quinientas leguas, como porque han fallado en ella diversos géneros de animales, que en las otras islas non se han fallado animales de cuatro pies, se cree que es Tierra-firme, la qual está poblada de grande multitud de gente que parescen mas razonables y mas capaces, instruidos y doctrinados en las cosas de

Nuestra Santa Fé que los que fasta aqui se ha fallado, de que espero que Nuestro Señor será muy servido: y deseando que tanta multitud de animas se salve y a Nuestra Santa Fe Católica se acerquen todas, non teniendo respeto a los grandes gastos y trabajos que en ello se acercan, inuiamos agora una generosa Armada, asi de navios como de gente, para que juntamente con otra gente de armas que por Nuestro mandado y a Nuestra costa estan en la dicha tierra, sojuzguen aquellas bárbaras naciones, las traigan al yugo y obediencia de Nuestra Santa Madre la Iglesia, y las aparten de la infidelidad en que estan y de diversos y grandes errores con que el enemigo las tiene sojuzgadas. Y para que Nuestro deseo se compla en facerlos cristianos, demas de la gente de guerra, son nescasarias personas espirituales, para que con su doctrina y ejemplo los animen y enseñen, y con palabras y con obras traigan al verdadero conocimiento de la salud de sus animas; y porque las tales personas, unas han de ser para lo ir a facer en persona. y otras para lo favorecer y encaminar desde acá, y el muy Reverendo INCRISTO Padre Don Juan de Fonseca, Arzobispo de ROSANO, Nuestro Capellan mayor y de Nuestro Consejo, de claro linage y de los principales Nobles destos Reynos, como sabeis desde el principio que las INDIAS se descubrieron fasta agora, y al presente por Nuestro mandado se ha ocupado y ocupa en la provision y gobernacion dellas, y por su industria y vigilancia, diligencia y cuidado con muy probada fidelidad sin otro interes alguno, salvo por servir a Nuestro Señor y cumplir Nuestros mandamientos, ha sido y es cabsa muy principal de muchos bienes que en las dichas INDIAS han sucedido y suceden, y siempre continua sus trabajos para en lo porvenir con mucho zelo que las animas de todas aquellas gentes se conviertan a Nuestro Señor; y se espera que segund la grandeza de la tierra despues de sojuzgada, con la ayuda de Nuestro Señor, se instituiran de diversos titulos de Iglesias en ella: Suplicareis de Nuestra parte a Nuestro muy Santo Padre por virtud de la Nuestra Carta de creencia que va con esta, que habiendo consideración a lo susodicho y al servicio tan señalado de Nuestro Señor y acrescentamiento de Nuestra Santa Fe Católica que dello se espera seguir, mediante su ayuda, plega a Su Santidad que sobre las iglesias que erigieren de aqui adelante en la dicha tierra de las Indias, que generalmente toda la provincia se llama CASTILLA DEL ORO, instituya AL DICHO ARZOBISPO DON

JUAN RODRIGUEZ DE FONSECA, UNIVERSAL PATRIARCA DE TODA ELLA, conforme a los otros Parriarcados que hay en la Iglesia, de cuya institución, segund sus meritos y doctrinas, ejemplo y fidelidad, y la mucha experiencia que tiene en las dichas INDIAS, y gran deseo y fervor de convertir a las gentes que en ella se fallan a Nuestra Santa Fe catolica, esperemos en Nuestro Señor será muy servido, y Nuestra Santa Fe Catolica aumentada y reducidas a ella las almas de la gran multitud de gente que la dicha tierra habitan; y' que la iglesia prencipal y cabeza del dicho Patriarcado sea en el lugar que el dicho Don Juan de Fonseca, con licencia y con sensu Nuestro señalare en la dicha tierra, porque agora fasta mas saber della non se puede bien señalar, porque sabida se señalará mas cómodamente; y porque en la dicha tierra hay muchas y diversas Provincias, como arriba se dice, y asi ha de haber muchas y diversas iglesias Catedrales, placiendo a Nuestro Señor, entretanto que la tierra se sojuzga, es necesario que en la Provincia donde agora está el pueblo de los Cristianos, que es en la Provincia que se ha de llamar BETICA AUREA y la iglesia del pueblo se llama NUESTRA SEÑORA DEL ANTIGUA le plega criar y erigir un Obispado de la iglesia Catedral deste nombre debajo del dicho Patriarcado; y porque el devoto P. Fr. Juan de Quevedo, Fraile de la Orden de San Francisco de la Observancia, predicador que agora es de Nuestra Real Capilla, el cual por su vida y ejemplo y mucha prudencia e inminentes letras y mucha doctrina, ha regido diversos oficios de Provincial y Guardian de la Provincia del ANDALUCIA muchos años, y esperamos, por la mucha experiencia que dél se tiene en las dichas cosas, será Nuestro Señor servido en que él sea proveido con este dicho Obispado, y Nos le enviamos a requerir con este cargo y el bien de lo mucho que en el puede servir a Nuestro Señor, y ha Nos aceptado de ir luego a la dicha Armada a entender en la conversion de la dicha gente: por ende, suplicareis a S.S. Nos conceda dos facultades; la una porque Nos y los subcesores de esta Corona Real de CASTILLA, o la persona que para ello señalaremos, en Nuestro nombre pueda agora y ende aqui adelante limitar y señalar los limites y diócesis en la dicha tierra, asi para las dichas iglesias y Obispado de NUESTRA SEÑORA DEL ANTIGUA, de la Provincia del DARIEN, que agora se llama BETICA AUREA, y el presente se ha de instituir y criar, como para las que

adelante se instituiran y criaran; la otra ha de ser para hacer la partición y división de los diezmos de las dichas iglesias de NUESTRA SEÑORA DEL ANTIGUA, y de las que adelante se criarán, y instituirán, y para señalar los réditos del dicho Patriarcado, los cuales diezmos puesto caso que tenemos gracia y donación dellos concedido por la Sede Apostolica, porque vayan Tuego Perlados a entender en la conversión de aquella gente barbara, los daré en nombre de la Serenisima Reina, Mi muy cara y amada Fija, asi como se fueren criando las dichas iglesias, acepto las tercias, que esto ha de quedar para la Corona Real destos Reynos y perpetuamente; y pues Nos, habemos de hacer la donación de los dichos diezmos, razón es que el repartimiento dellos, asi como de los que se dieren al Patriarcado, como a los Obispos, se faga por la persona que nombraremos para ello, y que S.S. nos envíe la dicha Comisión; y la comisión para hacer la cria de la dicha iglesia de SANCTA MARIA DE DARIEN venga dirigida al dicho Muy Reverendo IN CRISTO Padre Arzobispo de ROSANO, Nuestro Capellan Mayor: que como veis esto es caso que comple tanto al servicio de Nuestro Señor y a la conversión y salud de las animas de tan innumerables gentes, y acrescentamiento de Nuestra Sancta Fe Catolica; por servicio Nuestro que en todo dad la solicitud y diligencia que convenga como de vos esperamos, y supliqueis y procureis con S.S. y con los muy Reverendos Cardenales que os pareciere que podrá en ello aprovechar, invidme el despacho de todo lo subdicho lo mas brevemente que podieredes, que en ello me sirviereis mucho. De VALLADOLID a veinte y seis dias del mes de Julio de mil quinientos trece.— YO EL REY.— Refrendada del Secretario Conchillos.— Esta firmado y rubricado.—